

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

Parte Oficial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Reales órdenes.

En el expediente instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por Don Manuel Berdia en contra de un acuerdo de la Comision provincial de la Coruña sobre haberle declarado responsable al recurrente de los fondos de consumos de 1874 á 75, pertenecientes al Ayuntamiento de Carballo, la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado, con fecha 10 de Octubre próximo pasado, ha emitido el siguiente informe:

«Excmo. Sr.: La Seccion ha examinado el expediente promovido por Don Manuel Berdia Rodriguez, por sí y á nombre de otros ex-Alcaldes y ex-Concejales del Ayuntamiento de Carballo, contra un acuerdo de la Comision provincial de la Coruña, que les declaró responsables solidariamente del desfalco de los fondos de recaudacion del repartimiento de consumos de 1874 á 1875, que se confirió á D. Vicente Vidal y Pato, determinando alzar la suspension de los procedimientos ejecutivos que se seguían, y haciéndoles tambien responsables de las costas y gastos causados.

En sesion de 4 de Marzo de 1872 el Ayuntamiento de Carballo nombró Depositario de fondos municipales á D. Vicente Vidal Pato, y en 22 de Abril siguiente los individuos que componían aquella corporacion, Sres. Borrazas, Arcora, Alvarez Rodriguez, Sanchez Oteló, Regueira Rodriguez, Varela Vazquez, Ferreiro Martinez, Castiñeira Mató, Rodriguez Lopez Canedo, García, Borrazas Noya y Vazquez Cambon, acordaron, sin exigir fianzas, que el electo Depositario se hiciese cargo inmediatamente de la Depositaria de fondos municipales y carcelarios; y por más que otro Ayuntamiento nombrado posteriormente acordó en 21 de Junio de 1875 que afianzase aquel hipotecariamente la responsabilidad de su encargo, no llegó á verificarse.

En 8 de Marzo de 1875 los Sres. Berdia, Vidal, Pallas, Añon Sanjurjo, Bermudez Veiro, Cambon Camino, Viña Cambre, Fernandez Varela y Acijon, individuos que componían la corporacion municipal, nombraron al Vidal Pato Recaudador de consumos del repartimiento de 1874-75 por varias parroquias, sin que tampoco se le exigiese fianza.

En 19 de Octubre del mismo año, en que tomó posesion de su cargo, el Ayuntamiento, presidido por D. Andrés de Castro Otero, ordenó que los diversos Recaudadores de consumos rindieran cuentas; y no habiendo presentado la suya D. Vicente Vidal en 29 del propio mes se le apremió para su entrega, presentándola en 12 de Noviembre siguiente. Examinada, resultó alcanzado el Depositario-Recaudador; y el Alcalde en providencia de 22 de Febrero último, teniendo en

cuenta que el desfalco había aparecido, no sólo en los fondos de recaudacion, sino tambien en los de Depositaria, y que no había sido cubierto en totalidad con los bienes del alcanzado, declaró sujetos á responsabilidad subsidiaria á los individuos que autorizaron el acta de nombramiento de Depositario y de Recaudador á favor de D. Vicente Vidal Pato, requiriéndoles al pago de 2.626 pesetas 39 céntimos por reintegro de fondos de Depositaria y recaudacion, y además las dietas y gastos de la ejecucion, que ascendían á 1.364 pesetas 4 céntimos, sin perjuicio de quedar tambien responsable de pago de costas de la causa que por estafa se seguía al deudor principal.

Los interesados acudieron á la Comision provincial pidiendo que suspendiera el procedimiento y se dejaran sin efecto los embargos practicados en sus bienes, á lo cual accedió la Comision interin se resolvía la reclamacion interpuesta.

En consecuencia pidió el Ayuntamiento que se le dejara en libertad su accion legal para reintegrar á los fondos municipales y carcelarios.

Resolviendo el expediente en definitiva la Comision provincial, acordó que correspondía exigir la responsabilidad subsidiaria á los individuos del Ayuntamiento cesante en Octubre de 1875, puesto que tanto el que nombró á Vidal Depositario en 1872, como los que le sucedieron hasta el elegido en 24 de Agosto de 1873, administraron los fondos con la mayor exactitud, segun aparecía de las correspondientes actas mensuales de arqueo; y que si bien la corporacion municipal que estuvo en ejercicio desde 24 de Agosto de 1873 hasta 16 de Octubre de 1875 presentó sus cuentas corrientes hasta 30 de Setiembre, asumió en sí toda la responsabilidad subsidiaria de los anteriores por consentir que Vidal siguiese en el cargo de Depositario sin fianza, haciéndose mayor esta responsabilidad con el nombramiento que hizo á favor de aquel Recaudador de consumos, y que el desfalco apareció en el periodo de su administracion, es decir, en el momento en que el actual Ayuntamiento tomó posesion.

Los interesados acuden ante el Ministerio del digno cargo de V. E. pidiendo la revocacion de tal acuerdo, y que si el desfalco existe, se declare responsables del mismo al ex-Depositario-Recaudador, al Alcalde y Secretario que funcionaron desde 19 de Octubre á 21 de Noviembre de 1875, y por insolvencia de estos á todos los Alcaldes y Concejales que administraron el distrito desde 1872 hasta la fecha referida, previa una revision general de cuentas; y se fundan para hacer esta peticion en que el déficit apareció en el acta extraordinaria de arqueo de 21 de Noviembre de 1875, un mes y dos dias despues de haber cesado los recurrentes en el ejercicio de sus funciones; en que el arca y los fondos estuvieron á disposicion del Alcalde Otero; en que algunos de estos, que se invirtieron en pago de apremios á corporaciones anteriores, se hallen sin reintegrar, y por fin,

en que no se ha hecho excusion en todos los bienes del deudor principal.

Segun lo dispuesto en el art. 149 de la Ley municipal, los Ayuntamientos nombran y separan á los Depositarios y agentes para la recaudacion de todas las rentas y arbitrios del Municipio, exigiéndoles fianzas ó declarándolos cargos concejiles y obligatorios, sin llevar anejo la prestacion de aquellas; mas tanto en uno como en otro caso son responsable subsidiariamente del desfalco que tengan los fondos que confian á los funcionarios de Depositaria y recaudacion, puesto que aun como corporaciones administrativas responden necesariamente de los actos que ejecuten, y así lo establece el art. 150 al consignar que los agentes de la recaudacion municipal son responsables ante el Ayuntamiento, quedándolo este siempre civilmente para el Municipio, caso de negligencia ú omision probada, sin perjuicio de los derechos que contra aquellos se puedan ejercitar; artículo que, ampliado por los 171 y 172, hace extensiva esa responsabilidad, exigible á los Concejales ante la Administracion ó ante los Tribunales, segun los casos, por negligencia ú omision de que pueda resultar perjuicio á los intereses ó servicios que están bajo su custodia.

Ahora bien: el Ayuntamiento que en 1872 nombró Depositario sin fianza á Don Vicente Vidal, y los que le siguieron hasta que tomó posesion el presidido por D. Manuel Berdia, no han incurrido en responsabilidad, puesto que los intereses que estaban bajo su custodia no sufrieron perjuicios durante su administracion, segun apareció al revisar la Comision provincial las correspondientes actas de arqueo; mas al hacerse cargo el actual Ayuntamiento, ordenó la rendicion de cuentas y resultó desfalco, por lo cual la corporacion municipal, presidida por Don Andrés de Castro Otero, no ha incurrido en responsabilidad, puesto que no tardó en presentar las cuentas más tiempo que el necesario para formarlas, teniendo presente la resistencia que el Depositario-Recaudador oponía á que se rindieran; en consecuencia, la corporacion municipal responsable es la que cesó en Octubre de 1875.

Los hechos que el reclamante denunció en sus escritos para hacer poner en duda la moralidad del Alcalde por haber ordenado la traslacion de los fondos á su poder no influyen en el resultado de este expediente, puesto que es puramente administrativo: el Juez que instruye la causa criminal que por estafa se sigue contra el Vidal, exigirá en su dia, en vista de la cantidad á que asciende el desfalco, la responsabilidad criminal y civil que se imponga por sentencia; y en este concepto la Seccion no pasa á examinar tampoco las cuentas de cargo y data que aparecen contra el Vidal, por lo cual se limita á decir que, segun lo dispuesto en la Ley de Contabilidad de 25 de Junio de 1870 y la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, modificada por decreto de 25 de Agosto de 1871, terminada la ejecucion

contra todos los bienes del deudor principal procede, con arreglo á instrucción, continuarla por el resto que resulte del desfalco, dietas y demas gastos, contra el Ayuntamiento que cesó en Octubre de 1875.

En virtud de todo lo expuesto, la Seccion opina que debe desestimarse el recurso entablado.»

Y habiendo tenido á bien S. M. el Rey (Q. D. Q.) resolver de conformidad con el preinserto informe, de Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Noviembre de 1876.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Gobernador de la provincia de la Coruña.

Ilmo. Sr.: En razon á las fuertes variaciones que experimenta la temperatura en Panticosa desde mediados del mes de Setiembre, por la posicion topográfica en que se halla situado dicho punto, y siendo perjudicial á la salud de los bañistas que acuden al referido establecimiento desde la citada fecha hasta principios de Octubre siguiente, época en que termina la temporada; S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo manifestado por el Director-Médico de las termas referidas, se ha servido disponer que la temporada oficial comprendida desde 16 de Junio á 30 de Setiembre, que ha venido rigiendo hasta el dia, se varíe para lo sucesivo, dando principio el 15 de Junio y terminando el 21 de Setiembre.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1877.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad.

Administracion Provincial.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Sesion de 12 de Enero de 1877.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron:

Alvarez.—Ampuero.—Arana.—Arcas.—Bruguera.—Calvo.—Claramonte (Marqués de).—Fernandez Durán.—Fernandez Castela.—Fernandez del Pozo.—García y Moreno.—Gomez Parreño.—Gomez (D. Félix).—Lopez (D. José).—Martin Murga.—Martinez Aparicio.—Morcillo.—Muguiro (D. Javier).—Narbon.—Ortiz y Rojas.—Ortiz de Cantos.—Ortiz de Zárate.—Peñaflorida (Marqués de).—Pozo Egozque.—Retortillo (Marqués de).—Revuelta.—Saez.—Serantes.—San Millan.—Velasco ó Ibarrola.—Salto y

Huelves (Secretario).—Pelletan (Secretario).—Sr. Presidente.
Abierta la sesion á las tres de la tarde, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Acto continuo el Sr. Revuelta hizo notar que en el acta de la sesion de 22 de Diciembre, publicada en el BOLETIN OFICIAL de 9 del corriente, se decia equivocadamente, refiriéndose á las reformas introducidas en la Ley provincial, ley de 17 de Diciembre en vez de 16 que es su verdadera fecha; y que en el Diario, que publica la misma acta, se encabeza con el epigrafe «Comision provincial», siendo de la Diputacion.

El Sr. Presidente dijo que ambos errores consistian en la copia ó imprenta, y que se evitarian en lo sucesivo.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputacion acordó lo siguiente:

Quedar enterada de que el Sr. Padilla no podia asistir á la sesion por una desgracia de familia.

Quedar asimismo enterada del fallecimiento de la Hija de la Caridad del Hospicio provincial Sr. María Aguirre.

Quedarlo tambien en un oficio en que el Sr. Decano del Cuerpo facultativo de la Beneficencia da gracias por el aumento de su sueldo.

Admitir la dimision al Practicante de la Beneficencia D. Marcelino Lopez y Lopez.

Pasar á la Comision que se nombre para entender en los asuntos de personal, un oficio en que el Sr. Decano de la Beneficencia retira las quejas que produjo de dos Practicantes que han justificado el motivo de las faltas que cometieron.

Pasar á la misma Comision una instancia en que D. Francisco Lopez Cerezo, Médico supernumerario, pide dos meses de licencia.

Admitir la dimision al Practicante Don Julian Segovia.

Pasar á la Comision de Gobierno interior un oficio del Sr. Gobernador de Barcelona, remitiendo un ejemplar de la sexta conferencia celebrada en dicha capital sobre ensenanza agrícola, y manifestando el sitio en que se podrán adquirir otros ejemplares al precio de un real.

Pasar á la Comision que entienda de personal varias solicitudes pidiendo diversos destinos.

Entrando en la órden del dia se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

Comision de Beneficencia.

Aprobar la conducta seguida por el Director del Hospital provincial, que en 27 de Diciembre último adquirió por cuenta del contratista 400 hueyos al precio de 10 pesetas el 100, por no reunir los que entregaba las condiciones de contrato.

Aprobar la subasta celebrada en 28 de Diciembre último para el suministro de garbuzos á los hospitales Provincial y de San Juan de Dios é Inclusa, y adjudicar definitivamente el remate á D. Manuel Rodrigo Panduro al precio de 75 céntimos de peseta el kilogramo; y sacar de nuevo á subasta el mismo suministro para el Hospicio con arreglo á las mismas condiciones y precios.

Aprobar tambien la subasta celebrada en 23 de Diciembre último para el suministro de varias telas para camas y trajes de los acogidos del Hospicio, y adjudicar definitivamente el remate á Don Manuel Martinez Ortiz, único postor, á los precios marcados en su proposicion.

Aprobar asimismo la subasta celebrada para otro suministro igual al mismo Establecimiento, adjudicando el remate al expresado D. Manuel Martinez Ortiz.

Acceder á lo solicitado por D. Pablo Jorge, maestro tallista del Hospicio, autorizándole para que continúe en el taller hasta la terminacion de su contrato.

Dar las gracias al Sr. D. José Antonio de Balenchana por haber cedido gratuitamente al Hospicio desde Junio de 1875 32 hectólitros de agua del Canal de Lozoya, cuya cesion retira ahora por serle necesaria la expresada cantidad de agua.

Desestimar la instancia de los Practicantes Sres. Granado, Grande, Canales y Sanchez pidiendo remuneracion por haber desempeñado interinamente el servicio de Ayudantes mayores, por no haber cantidad consignada en presupuesto para este objeto.

Disponer que el suministro de arroz á los Establecimientos continúe haciéndose por Administracion al precio de 58 céntimos de peseta el kilogramo.

Admitir en el Hospicio por reunir las condiciones del reglamento á Francisco Alvarez, Benigno Sanchez, Antonio de la Torre, Clemente Rodriguez, Bartolomé Rodriguez, Jacinto Lúcas, Pascual Asins, Miguel Ortiz, Isidro Moya, María Hortelano y Manuel Serrano.

Comision de Hacienda.

Aprobar la cuenta de artículos recibidos y suministrados por la despensa de la Inclusa en el mes de Noviembre último.

Devolver al Sr. Depositario la relacion de deudores en concepto de inquilinos de las casas calle del Salitre, núm. 28, y de Buenavista, núm. 42, para que inmediatamente la devuelva rectificadas, pues algunos de los que en ella aparecen resulta que no viven en las mencionadas casas; excitar el celo de dicho Sr. Depositario para que manifieste lo que ocurra acerca de la variacion de inquilinos, ordenándole que sin pérdida de tiempo expida recibos de inquilinato á los sujetos que se hayan introducido en las casas siempre que estén dispuestos á efectuar el pago por el tiempo que haga que las habitan, incluyendo si no en la relacion expresada, que será remitida al Procurador para los efectos de lo acordado.

Dirigir comunicacion al Ayuntamiento de Madrid recordatoria de las que se le pasaron en 13 de Marzo de 1875 y 16 Febrero de 1876, relativas á los derechos de la Beneficencia sobre los teatros del Ayuntamiento y arbitrios de consumos.

Pasar á informe de la Contaduría el expediente relativo á la Memoria fundada por Doña Isabel de Chaves.

Disponer le sea abonada en metálico la racion que disfruta el acogido Eusebio Perez que presta servicio de escribiente en la Junta de Agricultura, satisfaciéndose este gasto con cargo á la partida de imprevistos del presupuesto del Hospicio.

Aprobar las cuentas de artículos recibidos y suministrados por las despensas de los hospitales Provincial y de San Juan de Dios en el mes de Noviembre último.

Disponer que por la Contaduría de fondos provinciales se practique nueva liquidacion de las cantidades que debe entregar á la Beneficencia el Presidente de la Real capilla de San Isidro, con sujecion á lo que resulta del expediente y de acuerdo con dicho Sr. Presidente y el Letrado Sr. Rivas, sometiéndola despues á la Diputacion.

Disponer le sean abonadas á María de la Encarnacion, colegiala que fué del de la Paz, las 125 pesetas con que fué agraciada por la loteria nacional en 1866; y negar igual entrega á Gregoria Perez por no aparecer antecedentes de lo que solicita.

Aprobar la distribucion de fondos para el mes de Febrero próximo, importante 528.959 pesetas y 82 céntimos.

Disponer se incluyan en el presupuesto adicional las cantidades necesarias para satisfacer al contratista del camino de la Cruz del Cuarto á Aranjuez el 10 por 100 que se le dedujo á unos pagos.

Comision de Gobernacion.

Desestimar la peticion hecha por Bernabé Fernandez Serrano, rematante de los derechos de aceite en Serranillos, para que se le autorice la subida de dos cuartos en libra de dicho artículo.

Aprobar la cuenta dada por el Alcalde, Cura párroco y Médico titular de Los Molinos en cuanto se refiere á los socorros suministrados á los enfermos pobres y demas gastos que para la asistencia de los mismos ha sido necesaria con motivo de la epidemia variolosa, no siendo de abono la cantidad de 52'50 pesetas que figuran en la data por gastos de viajes y rendicion de la cuenta, debiendo por lo tanto acumularse dicha cantidad á las

206'50 que resultan como sobrante en poder del Depositario.

Reclamar al Alcalde de Cercedilla los documentos justificativos de la cuenta de inversion de las 500 pesetas concedidas para atender á la extincion de las viruelas, sin cuya formalidad no puede en modo alguno aprobarse aquella.

Autorizar al rematante del vino de Campo-Real para que pueda vender cada cuartillo de dicho artículo á 18 céntimos de peseta, ó sea 6 cuartos, en atencion á que la arroba ha subido un 50 por 100 en su precio desde la época de la subasta.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede la supresion del Ayuntamiento de Campoalvillo, tanto por el escaso número de vecinos que le componen, como por la carencia de recursos en que se halla para sostener las cargas; agregándole al de Talamanca en atencion á que ambos Ayuntamientos, la totalidad de vecinos de aquel y la mayoría de este se hallan conformes en que así se haga.

Informar favorablemente la solicitud del Ayuntamiento de Bustarviejo pidiendo se le autorice para enajenar una carta de pago de 9.576 pesetas 13 céntimos procedente de sus bienes de Propios, cuyo importe será destinado á obras en la Casa Consistorial y escuela.

Autorizar al Ayuntamiento de Boadilla del Monte para que nombre una persona que examine en esta Secretaría las cuentas de dicha villa correspondientes á los años de 1863 á 66.

Manifestar al Alcalde de San Martin de la Vega, en contestacion á su oficio de 15 de Agosto último, que en las cuentas de 1865 á 66 figuró la partida de 600 reales para la compra de pesas y medidas del sistema métrico-decimal, empleándose dicha cantidad en otros servicios de obras públicas, sin que aparezca haberse formado presupuesto adicional ni se consignase en el ordinario del siguiente año.

Contestar al Alcalde de Colmenar Viejo que ha estado en su derecho la Junta municipal al desechar del presupuesto 1875 á 76 la partida de 600 pesetas para gastos de viaje de los Concejales; y que cuando los intereses del Municipio exijan el nombramiento de comision que haya de salir del término, se acuerde en cada caso, arbitrando los recursos necesarios.

Ordenar al Alcalde de Villarejo de Salvanés notifique á los Concejales que fueron en 1872 á 73 para que efectúen el pago á D. Pedro Zuazo de las dietas que devengó como Comisionado de apremio, importantes 1.402 pesetas 50 céntimos.

Comision de Fomento.

Admitir el poder otorgado por el contratista de la construccion de varios caminos provinciales, D. José Tolmos, en favor de D. Mateo Castro para que le represente y sustituya en sus asuntos; y remitir el documento á Contaduría para los efectos oportunos.

Disponer que con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto se libre la cantidad de 412 pesetas 42 céntimos á que ascienden las indemnizaciones por salidas verificadas en Diciembre por el personal de Carreteras, abonándose á cada interesado lo que tiene asignado en la nómina.

Declarar que por parte de la Administracion no hay inconveniente en acceder á lo solicitado por el Ayuntamiento de Morata de Tajuña, adelantando los trabajos de la carretera de dicho pueblo á Perales, siempre que se halle con ello conforme el contratista, y disponer le sean entregados á este los resguardos de su fianza á fin de que pueda proceder á la corta de cupones.

Manifestar al Ayuntamiento de Pezuela de las Torres que no es de la competencia de esta Corporacion aprobar ni desaprobado lo que se refiere á los presupuestos, recursos y arbitrios municipales, y que en cuanto á la construccion del camino á Santorcaz, manifieste si se compromete á contribuir con el 20 por 100 de las obras y al pago de las indemnizaciones que sean precisas, expresando si abonará tambien la parte corres-

pondiente á Santorcaz caso de que este pueblo se niegue á verificarlo.

Aprobar el proyecto para la construccion de una alcantarilla en la carretera de San Martin de la Vega á Pinto sobre el caz de riego del Jarama, con arreglo al presupuesto, que asciende á 2.232 pesetas 18 céntimos, debiendo ejecutar esta obra el contratista á los precios de contrata; y declarar de abono á dicho contratista la cantidad de 9.194 pesetas 76 céntimos á que ascienden las obras ejecutadas en Noviembre y Diciembre últimos, de las que se satisfarán de fondos provinciales las cuatro quintas partes, y por el Ayuntamiento de San Martin de la Vega la restante.

Aprobar el presupuesto formado para la reparacion de los desperfectos causados por las lluvias en la carretera de Madrid á Aranjuez, y autorizar al Director facultativo para que lleve á cabo dichas obras por Administracion.

Entregar á los contratistas de la construccion de los caminos de Belmonte á Villarejo y de Chinchon á Valdelaguna los resguardos de sus fianzas.

Comision de Sres. Presidentes.

Dejar sobre la mesa el dictámen emitido sobre la proposicion relativa á la manera de hacer las propuestas de los empleados provinciales.

Acto continuo se procedió á la eleccion de las ternas que han de ser elevadas al Gobierno de S. M. para el nombramiento de Vocales de la Comision provincial con arreglo á la ley de 16 de Diciembre último.

El Sr. Ortiz y Rojas propuso se eligiera á las mismas personas que en la actualidad forman dicha Comision, en prueba de deferencia y como en accion de gracias por sus trabajos en quintas, la desinteresada dejacion de sus asignaciones para una obra benéfica que tantos beneficios reporta á los acogidos del Hospicio evitando al propio tiempo gastos á la provincia, y por el celo, lealtad é inteligencia con que han desempeñado su difícil mision.

El Sr. Ampuero, conforme en un todo con lo manifestado por el Sr. Ortiz y Rojas, propuso que en las ternas que habian de formarse figurasen en primer término los actuales individuos de la Comision provincial, á los que se diera un solemne voto de gracias; y así se acordó por unanimidad.

Verificada la votacion por papeletas para la provision del cargo de Vocal que hoy desempeña el Sr. Marqués de Retortillo, obtuvieron votos los señores siguientes:

Marqués de Retortillo.....	26
Martinez Aparicio.....	9
Fernandez del Pozo.....	7
Ortiz de Zárate.....	7
San Millan.....	7
Moreno y Gil de Borja.....	7
Marqués de Claramonte.....	5
Salto y Huelves.....	4
Fernandez Castela.....	3
Serantes.....	3
Pozo Egozque.....	2
Arcas.....	2
Calvo.....	2
Cubas.....	2
Narbon.....	2
Martin Murga.....	1
Marqués de Peñaflorida.....	1

En su virtud quedaron elegidos para figurar en el primero y segundo lugar de la terna los Sres. Marqués de Retortillo y Martinez Aparicio; y no habiendo precepto legal ni precedente á qué atenderse para decidir cuál de los cuatro señores que habian obtenido siete votos habia de figurar en el tercero, se acordó incluir en él á las cuatro, dejando la resolucion al Gobierno de S. M.

Verificada la votacion para el reemplazo del Sr. San Millan, obtuvieron votos los señores siguientes:

San Millan.....	26
Uhagon.....	21
Serantes.....	19
Ortiz de Zárate.....	5
Moreno.....	4
Cubas.....	2
Fernandez del Pozo.....	2

Gomez Parreño.....	1
Narbon.....	1
Marqués de Peñaflores.....	1
Lopez y Lopez.....	1
Morcillo.....	1
Alvarez.....	1
García del Barrio.....	1
Aparicio.....	1
Papeletas en blanco.....	1

Resultaron por tanto elegidos los señores San Millan, Uhagon y Serantes.

Procedióse á la votacion para el reemplazo del Sr. Ortiz de Zárate, y obtuvieron votos los señores

Ortiz de Zárate.....	26
Calvo.....	18
Salto y Huelves.....	16
Moreno.....	4
San Millan.....	4
Narbon.....	3
Serantes.....	3
Arcas.....	2
Marqués de Claramonte.....	2
Martinez Aparicio.....	2
Marqués de Retortillo.....	1
Lopez Soldado.....	1
Murga.....	1
Pelletan.....	1
Cubas.....	1
Ortiz de Cantos.....	1
Papeleta en blanco.....	1

Resultaron por tanto elegidos los señores Ortiz de Zárate, Calvo y Salto y Huelves.

Procedióse á la votacion para el reemplazo del Sr. Moreno y Gil de Borja, y re-

sultó haber obtenido votos los señores siguientes:

Moreno.....	26
Arcas.....	15
Arana.....	13
Narbon.....	3
Marqués de Retortillo.....	2
Ampuero.....	2
San Millan.....	2
García y Moreno.....	2
Marqués de Peñaflores.....	1
Lopez Soldado.....	1
Suarez García.....	1
Ibarra.....	1
Jorgánes.....	1
Marqués de Claramonte.....	1
Ortiz de Zárate.....	1
Pozo.....	1
Pelletan.....	1
Martinez Aparicio.....	1
Gomez Parreño.....	1
Martin Murga.....	1
Ortiz de Cantos.....	1
Papeletas en blanco.....	2

Resultaron por consecuencia elegidos los Sres. Moreno y Gil de Borja, Arcas y Arana.

El Sr. Alvarez dijo que en su concepto debiera en aquel momento formarse una terna de entre los que figuraban en las otras, para el nombramiento de Vicepresidente de la Comision provincial.

El Sr. Pelletan opinó que debía esperarse á que estuviesen nombrados los vocales para formar entónces de entre ellos la propuesta en terna de Vicepresidente.

El Sr. Presidente dijo que no habiendo forma de resolver con arreglo á la ley la duda que surgía, debería elevarse en consulta al Gobierno para la resolucion que estimase oportuna; y así se acordó.

El Sr. Marqués de Retortillo dijo, que siendo intérprete de los sentimientos de sus compañeros de Comision, daba las más expresivas gracias por el honrosísimo acuerdo y votaciones de que habían sido objeto. Dijo que las apreciaba tanto más, cuanto que habiendo la nueva ley conferido á la Diputacion atribuciones que ántes ejercía la Comision provincial, las votaciones que motivaban sus palabras venían á ser, á más de una declaracion de que todos los actuales Vocales merecen la honra de ocupar sus puestos, una aprobacion de actos anteriores que satisfacía completamente á su estimacion colectiva y personal.

Terminada la órden del dia, el señor Morcillo dijo que debería nombrarse una Comision especial para activar en el Ministerio de Fomento la construccion de la carretera de Chinchon á Ciempozuelos, incluida en la red general de los del Estado.

El Sr. Presidente dijo pasaría la peticion á la Comision de Fomento para que se sirva proponer lo que crea oportuno.

El Sr. Arcas pidió se convocase á la Comision de Clínicas á fin de procurar que al dejar sus puestos los actuales señores Diputados quede ultimado tan importante asunto.

El Sr. Presidente dijo que se pondría en conocimiento de la Comision aludida los deseos del Sr. Arcas.

El Sr. Saez dijo que la Comision de reforma del Hospital de San Juan de Dios había pedido informe al Cuerpo facultativo de la Beneficencia acerca de las condiciones higiénicas que había de tener dicho establecimiento, y preguntó si había venido el informe, pues tenía entendido que se había redactado y que era luminoso en extremo.

El Sr. Presidente contestó que siendo el Sr. Saez de la Comision aludida y no teniendo noticia de haber venido el informe, era señal inequívoca de que no había sido enviado.

No habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion.—El Presidente, El Conde de la Romera.—Los Diputados Secretarios, Martin Salto y Huelves.—Eduardo Pelletan.

Administracion económica de la provincia de Madrid.

Por segunda vez se cita á D. Angel Torrejon y Vargas, aspirante que fué de segunda clase á Oficial de la Intervencion de esta Administracion económica, para que en el término de ocho dias se presente en el Negociado Central de la misma con objeto de enterarle de un asunto que le interesa.

Madrid 24 de Enero de 1877.—Agustin Genon.

SECCION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

CONCLUYE la relacion de los deudores por plazos de bienes nacionales procedentes de compras hechas al Estado, y que tienen su vencimiento en el mes de la fecha (1).

PUEBLOS.—Mes de Enero de 1877.

NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	SU TÉRMINO.	VENCIMIENTOS.	PROCEDENCIA.	PESETAS CTS.
D. Manuel Ibarra.....	Alcalá.....	Tierra de 112 fanegas.....	Alcalá.....	13	Clero.	375
Francisco Herreros.....	Colmenar del Arroyo.....	Id. de una fanega 3 celemines.....	Colmenar.....	"	"	37'50
Venancio Paredes.....	Colmenar Viejo.....	Terreno.....	Colmenar Viejo.....	16	"	25
Higinio Iglesias.....	San Agustin.....	Tierra de 2 fanegas 6 celemines.....	San Agustin.....	18	"	17'25
Hipólito Navacerrada.....	Bustarviejo.....	Casa.....	Buitrago.....	"	"	175
Baldomero Alonso.....	Barajas.....	Tierra de 2 fanegas 10 celemines.....	Barajas.....	20	"	125
Ignacio Pereira.....	Getafe.....	Id. de una fanega 6 celemines.....	Getafe.....	24	"	13'13
Anastasio Cifuentes.....	"	Id. de 2 fanegas 3 celemines.....	"	18	"	18'75
"	"	Id. de 10 celemines.....	"	"	"	28'13
"	"	Id. de una fanega.....	"	"	"	26'38
Raimundo Garcia.....	"	Id. de 8 celemines.....	"	"	"	45'13
"	"	"	"	"	"	13'75
Laureano Cervera.....	"	Id. de una fanega 3 celemines.....	"	"	"	88'13
Santiago Deleito.....	"	Id. de una fanega.....	"	25	"	62'88
Mateo Miguel.....	San Agustin.....	Id. de 3 fanegas 6 celemines.....	San Agustin.....	27	"	20'25
Bernardino Benavente.....	Getafe.....	Id. de una fanega.....	Getafe.....	"	"	18'75
Jesus Velasco.....	Villacanejos.....	Id. de 11 fanegas 6 celemines.....	Villacanejos.....	"	"	18'93
Estanislao Cifuentes.....	Getafe.....	Id. de 2 fanegas 6 celemines.....	Getafe.....	"	"	100'25
Justo Moreno Garcia.....	Villavieja.....	Id. de 10 celemines.....	Villavieja.....	16	"	43'75
Cárlos Lopez Navarro.....	Colmenar Viejo.....	Id. de 3 fanegas.....	San Agustin.....	29	"	13'50
Alejandro Ramirez.....	San Agustin.....	Id. de 4 fanegas 6 celemines.....	"	"	"	37'75
Julian Vara.....	Casarrubuelos.....	Id. de 3 fanegas.....	Cubas.....	26	"	25'13
Ignacio Pereira.....	Getafe.....	Id. de una fanega 4 celemines.....	Getafe.....	"	"	34'13
"	"	Id. de una fanega 6 celemines.....	"	"	"	25'38
"	"	Id. de 10 celemines.....	"	"	"	38'38
Braulio Garcia.....	San Agustin.....	Id. de 3 fanegas 6 celemines.....	San Agustin.....	"	"	53'75
"	"	Terreno.....	"	"	"	12'50
Isidro Frutos.....	Buitrago.....	Tierra de 5 fanegas.....	Buitrago.....	30	"	144'63
Tomás Fernandez Guerrero.....	El Alamo.....	Id. de 2 fanegas 8 celemines.....	El Alamo.....	11	"	16'38
Demetrio Morales.....	"	Id. de 8 fanegas.....	"	"	"	15'38
Juan Antonio Perez.....	Navalcarnero.....	Id. de 4 fanegas 5 celemines.....	"	14	"	47'50
Facundo Sanz.....	Aravaca.....	Id. de 5 fanegas 7 celemines.....	Aravaca.....	1	"	25'75
José Diaz.....	Valverde.....	Id. de una fanega 6 celemines.....	Valverde.....	17	"	2'75
Doña Rosario Diaz Machado.....	"	Id. de 6 celemines.....	"	"	"	8'75
D. Maximino Perez Gonzalez.....	Fuenlabrada.....	Id. de una fanega 6 celemines.....	Fuenlabrada.....	26	"	9'50
"	"	Id. de 8 fanegas 6 celemines.....	"	"	"	100'25
Blas Lopez de Maria.....	Meco.....	Id. de 2 fanegas 6 celemines.....	Meco.....	23	"	3'75
Sandalio Portillo.....	Alamo.....	Id. de 2 fanegas.....	Alamo.....	"	"	12'63
Felipe Morales.....	"	Id. de 2 fanegas 3 celemines.....	"	"	"	15'75
Blas Lopez de Maria.....	Meco.....	"	Meco.....	"	"	14'63
Santiago Alvarez.....	Moraleja.....	Id. de 3 fanegas 2 celemines.....	Moraleja.....	"	"	31'38
Rufino Gonzalez.....	Los Hueros.....	Id. de 2 fanegas.....	Torres.....	"	"	34'13
Manuel de Frutos.....	San Sebastian.....	Id. de 4 fanegas 6 celemines.....	San Sebastian.....	20	"	15'25
Manuel Mondéjar.....	Valdaracete.....	Casa.....	Valdaracete.....	22	"	50'01
Manuel Caumiel.....	Brunete.....	Tierra de 9 fanegas.....	Boadilla.....	24	"	6'38
Sebastian Jimenez.....	Peralejo.....	Id. de 8 fanegas.....	Peralejo.....	"	"	3'88
Francisco Garcia Pozo.....	Alcobendas.....	Id. de una fanega 11 celemines.....	Alcobendas.....	11	"	5'25
"	"	Id. de 3 fanegas.....	San Sebastian.....	"	"	5'25
Manuel Pedraza.....	Robledo de Chavela.....	Id. de 4 fanegas 9 celemines.....	Robledo.....	18	"	8
"	"	Id. de 4 fanegas.....	"	"	"	12'50
José Abad.....	"	Id. de 3 fanegas 6 celemines.....	"	"	"	10'60
Demetrio Garcia.....	Los Molinos.....	Id. de una fanega 8 celemines.....	Los Molinos.....	"	"	5'05
Antonio Folgueiras.....	Collado Mediano.....	Id. de 2 fanegas 10 celemines.....	Collado Mediano.....	"	"	350'05
Francisco Herunva Fernandez.....	Anchuelo.....	Id. de 8 celemines.....	Anchuelo.....	21	"	25'05

(1) Véanse los números 22 y 23 del BOLETIN.

NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	SU TÉRMINO.	VENCIMIENTOS.	PROCEDENCIA.	PESETAS Cts.
D. Casto Castellanos.....	Griñon.....	Tierra de 3 fanegas 5 celemines.....	Griñon.....	11	Clero.	10'05
"	"	Id. de 4 fanegas 2 celemines.....	"	"	"	11
Alejandro García.....	Fuenlabrada.....	Id. de 6 celemines.....	Fuenlabrada.....	30	"	7'50
Isidoro Martín.....	"	Id. de 3 fanegas.....	"	"	"	25'20
Gregorio García Aguilar.....	Arganda.....	Huerta.....	Arganda.....	8	"	60'50
Nemesio Perez Nuñez.....	Villarejo de Salvanés.....	Tierra de 6 fanegas 7 celemines.....	Villarejo.....	14	"	12'35
Alejo Muñoz Navarro.....	Valdaracete.....	Id. de 6 fanegas 4 celemines.....	Valdaracete.....	19	"	7'35
Dionisio Alcázar.....	Villarejo.....	Olivar.....	Villarejo de Salvanés.....	20	"	62'60
"	"	Tierra de 6 fanegas 6 celemines.....	"	"	"	40'40
Cristino Lopez Matilla.....	Valdemorillo.....	Id. de 3 fanegas 8 celemines.....	Peralejo.....	28	Propios.	29
Juan Miguel Arribas.....	Galapagar.....	Id. de 3 fanegas.....	Galapagar.....	10	"	6
"	"	Id. de 4 fanegas.....	"	"	"	7
"	"	Id. de 2 fanegas.....	"	"	"	4
Antonio Nuñez.....	Chinchon.....	Id. de 3 celemines.....	Chinchon.....	13	"	7'75
Gabriel Fernandez Ortiz.....	Vicálvaro.....	Id. de 8 fanegas.....	Vicálvaro.....	"	"	16
Tomás García.....	Casarrubuelos.....	Solar.....	Casarrubuelos.....	18	"	65
Antonio Catalan.....	Chinchon.....	Tierra de 2 fanegas 6 celemines.....	Chinchon.....	"	"	27
Hermenegildo Mendez Losades.....	Villanueva del Pardillo.....	Id. de 47 fanegas.....	Villanueva.....	25	"	340'10
"	"	Id. de 9 fanegas 6 celemines.....	"	"	"	307'50
"	"	Id. de 20 fanegas.....	"	"	"	380'50
Alejandro Gutierrez Rosas.....	Colmenar.....	Id. de 35 fanegas 2 celemines.....	Colmenar.....	"	"	200
"	"	Id. de 31 fanegas 3 celemines.....	"	"	"	55'40
Doña Faustina Hernandez.....	Escorial.....	Casa.....	Escorial.....	9	Patrimonio.	1.501'20
D. Hilario Vazquez.....	San Fernando.....	"	San Fernando.....	18	"	245
Julian Muñoz.....	Aranjuez.....	"	Aranjuez.....	30	"	1.150'10
Hilario García.....	Getafe.....	Tierra de 3 fanegas.....	Getafe.....	10	Beneficencia.	118'75
Manuel del Pozo.....	Redueña.....	Viña.....	Redueña.....	13	Estado.	41'75
Anastasio Sanz.....	Hortaleza.....	Tierra de una fanega 7 celemines.....	Hortaleza.....	28	"	12'81
Francisco Muñoz Francos.....	Getafe.....	Id. de 2 fanegas 6 celemines.....	Getafe.....	13	"	62'50
Pablo García Roca.....	Alcobendas.....	Solar.....	Alcobendas.....	16	"	38'90
Casto Castellanos.....	Alcalá.....	Tierra de 26 fanegas.....	Santos de la Humosa.....	30	"	13'25
"	Griñon.....	Id. de una fanega 9 celemines.....	Griñon.....	11	"	9
"	"	Id. de 4 fanegas.....	"	"	"	7'10
Felipe Gomez Carrero.....	Colmenar de Oreja.....	Id. de una fanega 4 celemines.....	Colmenar.....	"	"	25
Pedro Goner Ortiz.....	Getafe.....	Id. de 9 fanegas.....	Getafe.....	10	"	20'05
Francisco Ramera.....	Fuenlabrada.....	Censo.....	Fuenlabrada.....	24	R. C. Clero.	46'88

Madrid 11 de Enero de 1877.—El Jefe económico, Agustín Genon.

Administración Central.

Gabinete Central de Telégrafos.

Sección de Madrid.

Debido procederse al arriendo de un local para instalar la Estación telegráfica establecida en el Real Sitio del Escorial, con arreglo al Real decreto de 2 de Mayo del año último, y en virtud de lo dispuesto por la Dirección general del Cuerpo con fecha 18 del mes actual, se convoca por medio del presente anuncio á los dueños de las casas en dicha población y que deseen alquilarlas con tal objeto, á fin de que presenten las correspondientes proposiciones en las oficinas de Telégrafos del Escorial dentro del plazo de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid 24 de Enero de 1877.—El Jefe del Gabinete Central, Francisco Mora.

Providencias Judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Don Francisco Rondan y de la Cruz, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, refrendada del Escribano que suscribe, se cita y llama á Amalia del Olmo Gimara, que habitó en el arroyo Abroñigal, casa de la China, taberna, para que en término de seis días comparezca en la audiencia de su señoría, sita en el Palacio de Justicia, con el fin de llevar á efecto cierta diligencia en causa que se sigue por lesiones de aquella.

Madrid 22 de Enero de 1877.—El Escribano, Matías Aranda.

Centro.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada por el Escribano D. Jorge Reboles, é ignorándose cuál sea el domicilio actual de Doña Trinidad Marcelina Fernandez Castaneda y Flores, esposa de D. José María García Rosales, que en 14 de Diciembre de 1871 trasladó su padron desde la casa núm. 40 de la calle del Meson de Paredes á la de la Comadre, 62, cuarto segundo, se la ci-

ta por medio del presente para que en el término de ocho días comparezca en el referido Juzgado y Escribanía, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, con el fin de prestar declaración como testigo en causa de oficio pendiente con motivo de la muerte repentina de su referido esposo; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Enero de 1877.—Juan Gallardo.

Es copia para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid 25 de Enero de 1877.—V.º B.º.—El actuario, Jorge Reboles.

D. Juan Gallardo y Urrea, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

En los autos de menor cuantía pendientes en este Juzgado y Escribanía del actuario á instancia de Doña Escolástica Saenz de Cenzano contra D. Antonio Castilla sobre pago de 2.790 rs. procedentes de alquileres, se cita y emplaza á este último por segunda vez para que en el término de cinco días improrrogables comparezca en dicho Juzgado por sí ó por medio de Procurador con poder bastante á contestar la demanda; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le señalarán los estrados del Juzgado, con quien se entenderán las diligencias sucesivas, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 24 de Enero de 1877.—Juan Gallardo.—El Escribano, Sinfiriano Vicente Revilla. 190—42

Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, se sacan á pública subasta varios muebles y efectos de imprenta, tasados en la cantidad de 1.622 pesetas, de la propiedad de D. Andrés Orejas, señalándose para que tenga lugar el día 31 del actual, á la una de su tarde, en la audiencia de dicho Juzgado; cuyos efectos se hallan depositados en la calle de las Dos Hermanas, núm. 19, cuarto principal, donde los interesados pueden enterarse.

Madrid 18 de Enero de 1877.—V.º B.º.—El Escribano, Francisco de Lanzas. 189—32

Inclusa.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la In-

clusa de esta capital, se anuncia el fallecimiento sin testar de Doña Juliana Sal Olaya, natural de esta villa, hija de D. Antonio y de Doña Eugenia, y casada con D. Francisco Zapata, ocurrido en la misma el día 27 de Diciembre de 1855; y se cita y llama á cuantos se crean con derecho á heredarla para que comparezcan ante dicho Juzgado y Escribanía del infrascrito á deducirle en debida forma en el término de 30 días.

Madrid 24 de Enero de 1877.—V.º B.º.—José Balda.—El actuario, Félix Ontiveros. 188—32

Universidad.

Por providencia de 19 de los corrientes, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, refrendada por el infrascrito Escribano, se cita y llama á D. Celedonio Gonzalez y su esposa Doña Antonia Paniagua, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 15 días comparezcan en mi Escribanía á fin de oír la notificación de otra providencia recaída en autos civiles ordinarios que en concepto de pobre promovieron contra D. Jaime Garau y Tons, vecino de Puerto-lápiche, sobre rescisión de un contrato de venta; y se les apercibe que de no comparecer dentro de dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Enero de 1877.—El Escribano, Eusebio Cereceda.

Administración Municipal.

AYUNTAMIENTOS

Las Rozas.

Por el presente anuncio hago saber que en la mañana del día 18 del actual, sobre las seis de ella, poco más ó menos, se ha desmandado un caballo de la propiedad de D. Juan de Plaza, de esta vecindad, sin que por las diligencias practicadas al efecto haya podido ser hallado, y cuyas señas del mismo son las siguientes: pelo negro, pequeño, de unos 12 años de edad, recién esquiladas las cuartillas y parte de la crin inmediata á la cruz, y entre las dos orejas con un poco de mosquero, herrado de las cuatro extremidades con herraje hechizo, estrecho de

cuerpo, la cola recortada, cabezon viejo y un ramal de media vara de cáñamo.

En su consecuencia espero de las Autoridades donde se hallare el mencionado caballo que queda reseñado, lo remitan á mi disposición para entregarlo á su dueño, previo el pago del gasto que hubiere hecho á la persona en cuyo poder estuviere depositado.

Las Rozas 21 de Enero de 1877.—El Alcalde, Miguel de la Carrera.

Titulcia.

Se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba la plaza de Facultativo municipal de Medicina y Cirugía de esta villa, dotada con el sueldo anual de 821 pesetas 25 céntimos, pagadas de fondos municipales por meses vencidos, para la asistencia de los pobres, quedando en libertad el Profesor de celebrar contratos con los demas vecinos; y además cobrará sus honorarios de asistencia á partos, golpes de mano airada y enfermedades secretas.

Esta población consta de 90 á 100 vecinos, dista cinco leguas de Madrid y tres kilómetros á la Estación del ferrocarril de Ciempozuelos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á este Ayuntamiento en el término de 20 días, á contar desde el en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Titulcia 17 de Enero de 1877.—El Alcalde, Máximo Perez.—Por su mandado, el Secretario, Trifon Rodriguez.

Valdemanco.

Las cuentas municipales de este pueblo correspondientes á los años económicos de 1873 á 74, 1874 á 75 y 1875 al 76, que el Ayuntamiento ha presentado á la asamblea, están de manifiesto en la Secretaría por término de 15 días para que los vecinos y demas interesados las puedan examinar y reclamar lo que crean conveniente.

Valdemanco 19 de Enero de 1877.—El Alcalde, Nicolás Baonza.